



PS/ 4820

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2023-3-1-0000748

Montevideo, 22 AGO 2023

VISTO: la realización de la “XXXIV Reunión de Administradores de Programas Antárticos Latinoamericanos (RAPAL)” en la ciudad de Lima, República del Perú desde el 4 hasta el 7 de setiembre de 2023;

RESULTANDO: I) que se estima conveniente la concurrencia del Presidente del Instituto Antártico Uruguayo, Brigadier General (Av.) Fernando Colina, de la Licenciada Estefanía Da Costa y del integrante del Consejo Directivo y Director de Financiero Contable del citado Instituto, Coronel José Fonseca;

II) que los concurrentes reciben 1(un) día de almuerzo y 1 (un) día de cena por parte del país anfitrión;

CONSIDERANDO: que la participación en dicho evento es de suma importancia en virtud de que Uruguay presentará lo realizado durante la pasada Campaña Antártica de Verano (CAV) y los cambios que sucedieron en el Programa Nacional Antártico, referente al fortalecimiento institucional en materia antártica;

ATENCIÓN: a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida y por el artículo 46 de la Ley N° 19.924 citada, por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1° del Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996 y por los Decretos N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;



EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1°. Desígnanse en misión oficial en la ciudad de Lima, República del Perú, al Presidente del Instituto Antártico Uruguayo, Brigadier General (Av.) Fernando Colina, a la Licenciada Estefanía Da Costa y al integrante del Consejo Directivo y Director de Financiero Contable del citado Instituto, Coronel José Fonseca, para participar de la “XXXIV Reunión de Administradores de Programas Antárticos Latinoamericanos (RAPAL)” desde el 4 hasta el 8 de setiembre de 2023;
- 2°. Otórgase a los integrantes de la misión 2 (dos) días de viáticos al 100% para la ciudad de Lima por un importe de U\$S 239,00 (dólares estadounidenses doscientos treinta y nueve con 00/100), 1 (un) día de viáticos abatidos al 85% para citada ciudad por un importe de U\$S 203,15 (dólares estadounidenses doscientos tres con 15/100) y 1 (un) día de viáticos abatidos al 25% para la precitada ciudad por un importe de U\$S 59,75 (dólares estadounidenses cincuenta y nueve con 75/100). El costo total por concepto de viáticos asciende a la suma de U\$S 2.223,00 (dólares estadounidenses dos mil doscientos veintitrés con 00/100), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1° de julio de 2023, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la misión.
- 3°. El costo de los pasajes aéreos por el trayecto Montevideo - Lima - Montevideo para los integrantes de la misión, no podrá superar los U\$S 3.033,00 (dólares estadounidenses tres mil treinta y tres con 00/100), monto que surge al incrementar el costo del pasaje en un 15% por posibles variaciones al momento de su emisión.
- 4°. Impútase el gasto referido al Programa 480 “Ejecución de la política exterior”, Objetos del Gasto 2.3.5 “Viáticos fuera del país” y 2.3.2 “Pasajes al exterior contratados en el país”, Unidad Ejecutora 001 “Dirección General de Secretaría



de Estado”, del Inciso 03 “Ministerio de Defensa Nacional”, el que se atenderá con cargo a la Financiación 1.1 “Rentas Generales”.

5°. Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese los pasaportes correspondientes.

6°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución a la Directora de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Contabilidad (UE-001) de dicho Ministerio. Cumplido, archívese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rodrigo Ferrés Rubio'.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República